

En intermisia se tomó en consideracion por la Municipalidad la necesidad de proceder a la mayor brevedad a verificar la subasta que como fincas de propios ingresan sus productos, para cubrir atenciones del presupuesto municipal para el año proximo vendido mil ochocientos sesenta y dos; y en su virtud acordó; se proceda a formular el oportuno expediente para la subasta del arbitrio del uso que se forma

que se forme el expediente para el arriendo del arroyo de pesos y medidas y romanas por el término de seis años de pesos

Voluntario de pesos, medidas y romanas por el término de seis años de pesos. En su virtud se inserta en el Boletín Oficial de la Prov. de diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos y demás disposiciones vigentes libere por el presente Sr. los certificados que en la misma se previenen cumpliendo con todo lo demás que en ella se ordena.

Atto seguido se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Prov. de diez y siete de Setiembre por la que se previene en la instruccion del oportuno expediente para utilizar la cantidad de cinco mil r. que hay destinada en el presupuesto municipal del año actual para la reparacion de caminos vecinales, y tomando en consideracion lo que el Sr. Gobernador en oficio de diez de Setiembre ultimo en el que da lugar p.º llevarlo a efecto; enterado el Ayuntamiento delibero sobre el camino que debe repararse, y despues de una discusion razonada se acordó la comprocion del titulado de Estanama y del de los Atto de Candate por ser la mas urgente y provechosa a estos vecinos, en atencion al mal estado en que se hallan; y p.º llevarlo a debio cumplimiento se nombra una comision compuesta de los S. Regidores D. Manuel Ojeda y D. Pedro Palao, para que unidos a el Maestro Alarife Francisco Marco Rubio formen el presupuesto de los gastos que han de invertirse en dichos caminos, designando de una manera detallada las calidades, el

Expediente para Comprocion de Caminos

